# DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI No.13360
# SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
# GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
# RADICADOS IDIGER No. 2019ER8588 No. 2019ER9018

## 1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **ATENDIÓ**: Pedro Hernán Gómez Sosa | | | | **SOLICITANTE**: Asis Escándar |
| **CAT** | 3 | **MOVIL** | Contratada | |
| **FECHA:** | 26 de Junio de 2019 | **HORA** | 8:30 | **VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| **DIRECCIÓN** | Transversal 1 No.57-45 | **CHIP Y/O COORDENADAS AREA INSPECCIONADA** | | | X:102191.45 Y: 105042.53 | |
| **SECTOR CATASTRAL** | Ingemar | **ÁREA DIRECTA AFECTADA:** | | | 300 m2 | |
| **UPZ:** | 97- Pardo Rubio | **POBLACIÓN ATENDIDA:** | | | 5 | |
| **LOCALIDAD** | Chapinero | **FAMILIAS** | NA | **ADULTOS** | 4 | **MENORES** 0 |
| **CHIP** | AAA0092DUDM | **PREDIOS EVALUADOS** | | | 1 | |
| **AREA INSPECCIONADA** | 850 m2 | **DOCUMENTO REMISORIO** | | | CR-34176 | |

## 2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

## 3. ACLARACIONES

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapan de su alcance, así mismo la información sobre el predio corresponde a la información suministrada en campo por los habitantes del sector. Se aclara que dichas inspecciones no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones.



Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento técnico es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

## 4. ADVERTENCIAS

Para realizar cualquier intervención en el predio, se debe consultar la reglamentación urbanística definida en el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, con el fin de establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en la normatividad vigente, para lo cual deberán tramitarse los permisos y licencias respectivas.

Es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20/95).

No es competencia del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, adelantar estudios de detalle de carácter cuantitativo, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, ni el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo), ni aprobar estudios, diseños, acciones o procedimientos desarrollados por terceros encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas, además los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sector involucrado, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados

## 5. ESCENARIO DE RIESGO: Construcciones (Funcionamiento / Operación de edificaciones)

## 6. ANTECEDENTES

El predio de Transversal 1 No.57-45 Sector Catastral Ingemar Localidad de Chapinero, no pertenece a un barrio incluido en el programa de legalización ni de regularización de barrios de la Secretaria Distrital de Planeación – SDP, en razón a esto, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER, no ha emitido Concepto Técnico de Riesgo para este sector.

De acuerdo con la resolución 751 de 2018, por la cual se actualiza el mapa No. 3, "Amenaza por Remoción en Masa" del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá - POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan los decretos 619 de 2000 y 469 de 2003), el sector donde se localiza el mencionado predio presenta cobertura de amenaza Media por movimiento en masa.



Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

## 7. LOCALIZACIÓN

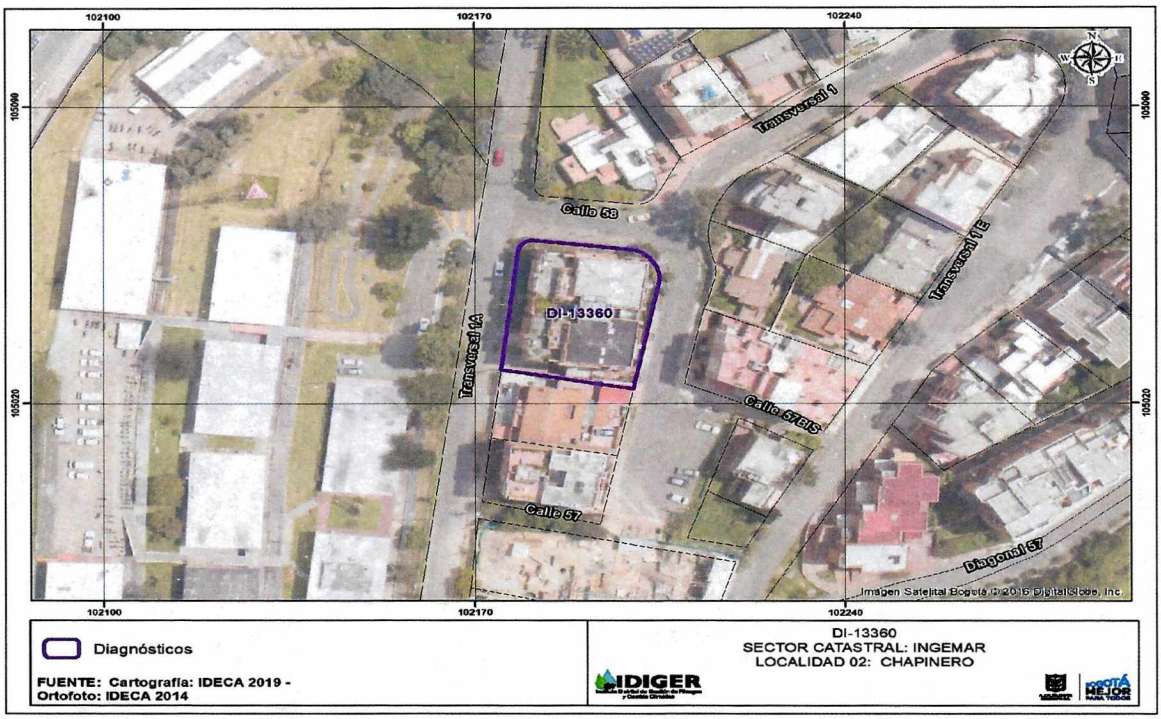



**Figura 1.** Localización del predio evaluado en la Transversal 1 No.57-45 Sector Catastral Ingemar Localidad de Chapinero

## 8. DESCRIPCIÓN

En atención a los radicados 2019ER8588 y 2019ER9018 personal del IDIGER realizó visita al Edificio Torreladera en la Transversal 1 No. 57-45 Sector Catastral Ingemar de la Localidad de Chapinero en un sector de pendiente de media a alta donde se emplazan edificaciones de a uno a tres niveles y desarrollos habitacionales de varios pisos, con vías en acceso pavimentadas y consolidado urbanísticamente.

La edificación consta de seis niveles, dos sótanos, construidos bajo un sistema estructural de pórticos, losas de contrapiso, entrepiso y cubierta en concreto, con muros divisorios y perimetrales en mampostería confinada. Se evidencian indicios de filtraciones y humedades en el sótano, en el área de parqueo y puntualmente en el foso del ascensor, donde al lado, se hizo una excavación con el fin de inspeccionar las filtraciones. (Ver Fotografías 3, 4 y 6). En los demás elementos estructurales y no estructurales de la edificación no se se evidencian daños. Al exterior del predio se notan daños en el andén y en la vía posiblemente por falta de mantenimiento, pero no se evidencian fugas ni filtraciones con la inspección visual realizada. (Ver Fotografía 2).




Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

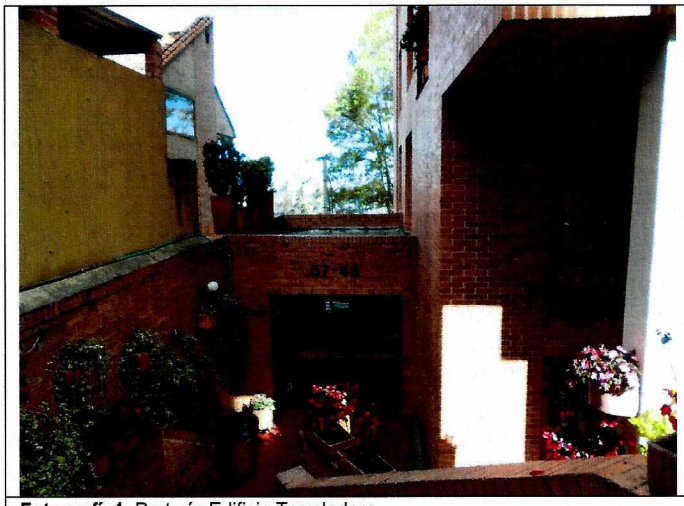


BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

## 9. POSIBLES CAUSAS

Posiblemente por la no implementación de medidas de manejo del agua superficial y subsuperficial en el talud de corte y por fugas en los desagües en la parte frontal del predio costado oriental, se presentan las filtraciones que están siendo evidenciadas en el sótano del Edificio Torreladera en la Transversal 1 No. 57-45 Sector Catastral Ingemar de la Localidad de Chapinero.

## 10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



**Fotografía1**. Portería Edificio Torreladera



**Fotografía 2**.Vista del andén la vía frente al Edificio Torreladera




**Fotografía 3.** Afloramientos de humedad por filtraciones en la parte frontal del predio.




**Fotografía 4.** Afloramientos de humedad por posible fuga en desagüe en la rejilla a la entrada de la portería.



Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS



**Figura 5**. Jardinera frontal en la parte oriental del predio.



**Figura 6**. Pozo de inspección.

## 11. DAÑOS

**Tabla 1.** Daños observados sobre los predios evaluados en el presente informe.

| No. | DIRECCIÓN | RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO) | TIPO DE CONSTRUCCIÓN | USO | DAÑO |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Transversal 1 No. 57-45 | Asis Escádar | Edificio | Vivienda | Leve |

## AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

| SI | | NO | X | ¿CUAL? | |
|---|---|---|---|---|---|

## 12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

Aumento progresivo de las humedades y filtraciones que afectaran los elementos estructurales y no estructurales del Edificio Torreladera en la Transversal 1 No. 57-45 Sector Catastral Ingemar de la Localidad de Chapinero.

## 13. ACCIONES ADELANTADAS

Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones de estabilidad estructural y habitabilidad del Edificio Torreladera en la Transversal 1 No. 57-45 Sector Catastral Ingemar de la Localidad de Chapinero.




Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071



BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

## 14. CONCLUSIONES

La estabilidad estructural y habitabilidad del Edificio Torreladera en la Transversal 1 No. 57-45 Sector Catastral Ingemar de la Localidad de Chapinero no se encuentran comprometidas, ante cargas normales de servicio por lo afloramientos de humedades y filtraciones de aguas subsuperficales evidenciadas. Se desconoce su comportamiento ante cargas dinámicas.

## 15. RECOMENDACIONES

Al responsable o responsables de la edificación ubicada en el predio de la referencia se recomienda implementar acciones de verificación de las redes internas de aguas de la edificación con el fin de detectar posibles filtraciones para así realizar las correspondientes medidas correctivas.

A la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá desde sus respectivas competencias y responsabilidades verificar el funcionamiento de las redes de alcantarillado y acueducto a su cargo en el sector comprendido entre la Calle 58 y Calle 57 con Transversal 1, para detectar posibles fugas y verificar si se están haciendo vertimientos de aguas servidas de manera indebida o antitécnica para así realizar las correspondientes medidas correctivas.

A la Alcaldía Local de Chapinero desde sus respectivas competencias, realizar las gestiones pertinentes que conduzcan al seguimiento de las recomendaciones emitidas mediante el presente informe técnico, con el propósito de garantizar la seguridad de la ciudadanía del sector.

## 16. APROBACIONES

| ***11.1 Elaboró*** |
|---|
| Pedro Hernán Gómez Sosa<br>Profesiónal 219-12 |
| Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica |
| ***11.2 Revisó*** |
| Jairo William Torres Becerra<br>Responsable del Grupo de Asistencia Técnica<br>Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático |



Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co
Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS